

V

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Leg.

Ley No. 88-03 que instituye las Casas de Acogida para albergar mujeres y niños víctimas de violencia intrafamiliar. G.O. 10212.21

Dec.

Dec. No. 1467-04 y Dec. No. 1518-04, que aprueban el Reglamento para la Aplicación de la Ley No. 88-03. G.O. 10300.85 y G.O.10301.106

Jur.

No actúa con abuso de poder la fiscal que ordena unas medidas de protección provisional a una víctima de violencia familiar, obligación que según el art. 309-4 del C. Pen., es del tribunal. Los arts. 6 y 16, inciso J de la Ley No. 78-03 que crea el Estatuto del Ministerio Público facultan a éste adoptar las medidas pertinentes para proteger víctimas y testigos en caso necesario. No. 82, Seg., Oct. 2007, B.J. 1163.